RESOLUCIÓN No. 190
(08 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Alcalde Municipal de Tibaná en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Tibaná , como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACÁ ha venido realizando año a año acciones en aras de mejorar la calidad de vida y atención integral de los adultos mayores, garantizando una vejez digna en el municipio de Tibaná.

El municipio de Tibaná, en cumplimiento del parágrafo del artículo 15 de la ley No 1850 de 2017, que modifica el artículo 3 de la ley 1276 de 2009, establece que: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los centros de bienestar de los niveles I Y II del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en las instituciones. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo en un 70% para la financiación de los CENTROS VIDA, de funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Por lo anterior, la Entidad Territorial busca garantizar la ejecución de los recursos para la población adulta mayor, beneficiaria del programa CENTRO VIDA a través de una alimentación que asegure una ingesta necesaria, orientación psicosocial, de manera preventiva; atención primaria en salud con auxiliar de enfermería, capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, atención con actividad física, realizadas por profesionales en cada área de manera domiciliaria.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Atendiendo a lo anterior, se requiere realizar un convenio de asociación con una entidad que se encargue de la atención integral al adulto mayor beneficiarios del programa CENTRO VIDA, durante tres (3) meses de la presente vigencia, mejorando la calidad de vida, con la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoviendo su integración a la vida activa y saludable.

El Municipio de Tibaná, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Un Tibaná de Oportunidades", ha establecido como una de sus metas de bienestar la garantía del funcionamiento del programa Centro Vida durante el cuatrienio 2024–2027. Este programa tiene como objetivo central brindar atención integral a la población adulta mayor, promoviendo el envejecimiento activo, digno y saludable, mediante la prestación de servicios sociales, alimentarios, recreativos, culturales y de apoyo psicosocial.

Para el cumplimiento de esta meta, se requiere la contratación de personal idóneo y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del programa, tales como: atención diaria a los beneficiarios, suministro de alimentación balanceada, actividades lúdico-recreativas, servicios de salud preventiva, apoyo psicológico, transporte, entre otros.

Que el Plan de Desarrollo "UN TIBANA DE OPORTUNIDADES 2024-2027", propone en su EJE denominado "DESARROLLO SOCIAL CALIDAD DE VIDA EN PROGRESO" referido a que su formulación está dirigida a Promover la inclusión social y el desarrollo integral de todas las poblaciones en Tibaná, incluyendo personas con discapacidad, mujeres y géneros diversos, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de políticas y programas que garantizan el acceso equitativo a servicios, oportunidades y derechos, la protección contra cualquier forma de discriminación o violencia, y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en la toma de decisiones y la construcción de un municipio más justo, inclusivo y solidario.

La población adulta mayor del Municipio de Tibaná representa un grupo priorizado dentro de la política pública social, y requiere de intervenciones continuas que garanticen su calidad de vida y participación activa en la sociedad. El programa Centro Vida responde a esta necesidad, y su sostenibilidad depende de la adecuada planeación y ejecución de recursos humanos, técnicos y financieros.

La necesidad parte de una cobertura institucional programada de doscientas quince (215) personas adultas mayores vinculadas al Programa Centro Vida. Esta cifra constituye el universo operativo previsto para la vigencia objeto del convenio y debe corresponder al listado oficial administrado y validado por la Secretaría de Desarrollo Social. La ejecución se desarrollará en el área urbana y rural, mediante puntos de encuentro y actividades programadas, de modo que la ruralidad, la dispersión territorial y las condiciones de movilidad sean consideradas desde la planeación logística.

La población adulta mayor requiere una respuesta integral que no se limite al suministro de alimentos. El modelo previsto articula nutrición, acompañamiento psicosocial, educación para el autocuidado, actividad física adaptada, actividades creativas y ocupacionales, coordinación y transporte del equipo. La interacción de estos componentes busca reducir barreras de acceso, favorecer la participación,

fortalecer redes de apoyo y mantener condiciones de autonomía y bienestar durante el período de ejecución.

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tibaná, no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Conforme a lo referido se evidencia la necesidad de realizar un convenio de asociación, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA (70%), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ-BOYACÁ VIGENCIA 2026.

Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende asciende a **CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($111.092.500) M/CTE**

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($111.092.500) M/CTE** de conformidad con el C.D.P. No. 2026090007 de fecha 08 de septiembre de 2026.

ESPECIFICAICONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS

SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR/TOTAL

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	COMPLEMENTO NUTRICIONAL REFRIGERIO. REALIZAR ENTREGA DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES GRUPALES PROGRAMADAS DE CENTRO VIDA CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL DE DICHA POBLACION, POR MEDIO DE UN APORTE NUTRICIONL BASICO EQUIVALENTE AL 30% DE SUS NECESIDADES DIARIAS DE CALORIAS Y NUTRIENTES, PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR (ORIENTADA POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA) OPCIONES 1. CAFÉ 300 CC. CON SÁNDWICH EN PAN INTEGRAL RELLENO DE JAMÓN Y QUESO,	UNIDAD	2.795	$ 5.500	$ 15.372.500

ALIMENTACION	LECHUGA Y TOMATE DE 150 GR. 2. CHOCOLISTO 300 CC. CON PASTEL DE POLLO O CARNE DE 150 GR. 3. AVENA 300 CC CON AREPA INTEGRAL DE 100 GRA. 4. JUGO 300 CC. NATURAL CON SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO LECHUGA Y TOMATE de 150 GR. 5. AROMÁTICA 300 CC. Y ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, MELÓN, MANGO, UVAS, FRESAS, MANZANA, GELATINA Y QUESO RALLADO DE 200 GR. 6. AGUA DE PANELA300 CC. CON QUESO DOBLE CREMA DE 8 GR Y MOGOLLA INTEGRAL 10 GR. 7. CAPUCHINO 300 CC. CON CROISSANT				

	RELLENO DE JAMÓN Y QUESO DE 150 GR. SE GARANTIZA UNA ENTREGA SEMANAL A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DURANTE 13 SEMANAS.				
	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. ALIMENTACION QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PAR EL ADULTO MAYOR DE ACUERDO CON LOS MENUS QUE DE MANERA ESPECIAL CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, Y ELABORE EL PROFESIONAL DE NUTRICION. A	UNIDAD	2.795	$ 16.000	$ 44.720.000

	TRAVES DE LA ENTREGA DE RACION SERVIDA CALIENTE. ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA 250 CC O FRUTA 250 GR, PROTEINA 100 GR, (CARNE, PESCADO, CERDO, POLLO) HORTALIZAS Y VERDURAS 100 GR (ENSALADAS, VERDURAS CALIENTES ETC.) LEGUMINOSAS SECAS 60 GR, (GARBANZO, LENTEJA, FRIJOL) CEREAL 90 GR (ARROZ), RAICEZ, TUBERCULOS O PLATANO 80 GR, (PATANO, YUCA, PAPA), JUGO DE FRUTA DE COSECHA 300 CC. SE DEBE GARANTIZAR UNA ENTREGA SEMANAL A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAAM CENTRO VIDA DURANTE 13 SEMANAS.				

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

APOYO NUTRICIONAL	PROFESIONAL EN NUTRICIÓNISTA. APOYO EN ORGANIZACIÓN DE MINUTA, PLANIFICACION DEL MENU SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES (RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SALUD). VERIFICACION DEL EQUILIBRIO NUTRICIONAL Y VARIEDAD DE ALIMENTOS, AJUSTE DE PORCIONES Y RACIONES DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN ATENDIDA. RECOMENDACIONES E INSPECCIÓN PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DEBE DISEÑAR MINIO 4 MINUTAS ALIMENTARIAS COMPLETAS, ROTATORIAS PARA CUBRIR UN CICLO MENSUAL. (UNA POR SEMANA). QUE	GLOBAL	1	$6.000.000	$ 6.000.000

	CUMPLA LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES. DISPONIBILIDAD LOCAL DE ALIMENTOS, SUGERENCIAS Y PREPARACIÓN Y MANEJO DE HIGIENE, RECOMENDACIONES DE PORCIÓN. LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA REALIZARA VALORACIONES INÍCIALES A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA.				
APOYO PSICOSOCIAL	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN DEBERES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR.	MENSUAL	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	TALLERES de PSICOEDUCACION EN CADA PUNTO DE ENCUENTRO LOS CUALES SON SIETE (7) PUNTOS, DONDE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES UNA VEZ POR SEMANA EN CADA UNO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REALIZARÁN VALORACIÓNES INICIALES A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE SE REQUIERA. SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
ASEGURAMIENTO EN SALUD UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA,	MENSUAL	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000

	REALIZANDO TALLERES TEORICO PRACTICOS DE EDUDACION Y REALIZANDO TOMA DE SIGNOS VITALES EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS REALZIADOS SEMANALMENTE, QUE CORRESPONDE A SIETE (7) PUNTOS, DONDE SE REALIZARAN ACTIVIDADES UNA VEZ POR SEMANA EN CADA UNO, SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACION BENEFICIARIA	TALLERES DE ELABORACIÓN DE MANUALIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE CAPACIDADES DE CONCENTRACIÓN, PACIENCIA, ERSEVERANCIA, DISCIPLINA Y CREATIVIDAD, REALIZANDO MANUALIDADES DE PINTURA EN BOTELLAS,	MENSUAL	3	$ 3.020.000	$ 9.060.000

	CERÁMICAS, ELABORACIÓN DE CAMÁNDULAS, DENARIOS, TEJIDOS EN LANA, ARREGLOS DE DECORACIÓN EN FOMMY, Y EN OTROS MATERIALES, ETC. SE REALIZARÁN LOS TALLERES SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR. PARTICIPAR EN EXPOSICIONES ARTESANALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (INCLUYENDO MATERIALES PARA CADA ACTIVIDAD EN MANUALIDADES PARA LOS 215 ADULTOS MAYORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA E INSTRUCTOR CAPACITADO).				
DEPORTE CULTURA Y RECREACION	PROFESIONAL EL LICENCITURA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CAPACITADO PARA	MENSUAL	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000

	REALIZAR ACTIVIDADES DE MOTRICIDAD GRUESA Y ACTIVIDAD DE CAPACIDAD AERÓBICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DE ACUERDO A LAS PATOLOGÍAS Y CAPACIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, CON EL FIN DE QUE MEJORAR Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LAS CUALES SE REALIZARAN SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
RED DE APOYO	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, ENCARGADO DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ADULTOS	MENSUAL	3	$ 2.700.000	$ 8.100.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	MAYORES AL PROGRAMA, RECOLECTADO DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR HOJAS DE VIDA DE CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES, REALIZAR BASE DE DATOS, PLANILLAS DE ASISTENCIA Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, REALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES MENSUALES, ACOMPAÑAMIENTO EN ALGUNOS ENCUENTROS, ASISTIR A COMITÉS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS POR SECRETARIA DE SALUD Y GOBERNACIÓN, COORDINAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE				

	CONTRATO, Y RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR.				
	SERVICIO DE TRANSPORTE IDO Y REGRESO DE PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO TOTAL CINCO (5) PERSONAS, A CADA UNA DE LAS VEREDAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO PROGRAMADOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO VIDA COMO LO SON RUCHE, QUICHATOQUE, SUTA ARRIBA, EL CARMEN, GAMBITA Y SUPANECA, EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR	VIAJES	156	$ 40.000	$ 6.240.000
TOTAL	**$ 111.092.500**				

Que para la escogencia de la Entidad privada Sin Ánimo de Lucro el municipio ha decido dar inicio y desarrollo al proceso de selección por competencia en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

Que el decreto 092 reza en su Artículo 1. *Objeto.* El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el decreto 092 reza en el Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(i) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(ii) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(iii) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

Por lo manifestado anteriormente se debe dar complimiento a lo normado dentro del ordenamiento jurídico que señala el proceso a seguir para las entidades de orden territorial en el cumplimiento de actividades las cuales pretende satisfacer el municipio de Tibaná con la suscripción del convenio.

Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo del municipio, se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE

TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA (70%), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ-BOYACÁ VIGENCIA 2026, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un proceso competitivo de selección previo a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA (70%), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TIBANÁ-BOYACÁ VIGENCIA 2026, el cual se regirá por el régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y a su vez reglamentado por el Decreto 092 de 2017, sin desconocer los principios aplicables de la ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor total del convenio en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($111.092.500) M/CTE** teniendo en cuenta los siguientes valores:

SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR/TOTAL
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL REFRIGERIO. REALIZAR ENTREGA DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	2.795	$ 5.500	$ 15.372.500

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

ALIMENTACION	GRUPALES PROGRAMADAS DE CENTRO VIDA CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL DE DICHA POBLACION, POR MEDIO DE UN APORTE NUTRICIONL BASICO EQUIVALENTE AL 30% DE SUS NECESIDADES DIARIAS DE CALORIAS Y NUTRIENTES, PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR (ORIENTADA POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA) OPCIONES 1. CAFÉ 300 CC. CON SÁNDWICH EN PAN INTEGRAL RELLENO DE JAMÓN Y QUESO, LECHUGA Y TOMATE DE 150 GR. 2. CHOCOLISTO 300 CC. CON PASTEL DE POLLO O CARNE DE 150 GR. 3. AVENA 300 CC CON AREPA				

	INTEGRAL DE 100 GRA. 4. JUGO 300 CC. NATURAL CON SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO LECHUGA Y TOMATE de 150 GR. 5. AROMÁTICA 300 CC. Y ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, MELÓN, MANGO, UVAS, FRESAS, MANZANA, GELATINA Y QUESO RALLADO DE 200 GR. 6. AGUA DE PANELA300 CC. CON QUESO DOBLE CREMA DE 8 GR Y MOGOLLA INTEGRAL 10 GR. 7. CAPUCHINO 300 CC. CON CROISSANT RELLENO DE JAMÓN Y QUESO DE 150 GR. SE GARANTIZA UNA ENTREGA SEMANAL A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA				

	DURANTE 13 SEMANAS.				
	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. ALIMENTACION QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PAR EL ADULTO MAYOR DE ACUERDO CON LOS MENUS QUE DE MANERA ESPECIAL CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, Y ELABORE EL PROFESIONAL DE NUTRICION. A TRAVES DE LA ENTREGA DE RACION SERVIDA CALIENTE. ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA 250 CC O FRUTA 250 GR, PROTEINA 100 GR,	UNIDAD	2.795	$ 16.000	$ 44.720.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	(CARNE, PESCADO, CERDO, POLLO) HORTALIZAS Y VERDURAS 100 GR (ENSALADAS, VERDURAS CALIENTES ETC.) LEGUMINOSAS SECAS 60 GR, (GARBANZO, LENTEJA, FRIJOL) CEREAL 90 GR (ARROZ), RAICEZ, TUBERCULOS O PLATANO 80 GR, (PATANO, YUCA, PAPA), JUGO DE FRUTA DE COSECHA 300 CC. SE DEBE GARANTIZAR UNA ENTREGA SEMANAL A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAAM CENTRO VIDA DURANTE 13 SEMANAS.				
APOYO NUTRICIONAL	PROFESIONAL EN NUTRICIÓNISTA. APOYO EN ORGANIZACIÓN DE MINUTA, PLANIFICACION DEL MENU SEGÚN NORMATIVAS	GLOBAL	1	$6.000.000	$ 6.000.000

	VIGENTES (RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SALUD). VERIFICACION DEL EQUILIBRIO NUTRICIONAL Y VARIEDAD DE ALIMENTOS, AJUSTE DE PORCIONES Y RACIONES DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN ATENDIDA. RECOMENDACIONES E INSPECCIÓN PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. DEBE DISEÑAR MINIO 4 MINUTAS ALIMENTARIAS COMPLETAS, ROTATORIAS PARA CUBRIR UN CICLO MENSUAL. (UNA POR SEMANA). QUE CUMPLA LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES. DISPONIBILIDAD LOCAL DE ALIMENTOS,				

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	SUGERENCIAS Y PREPARACIÓN Y MANEJO DE HIGIENE, RECOMENDACIONES DE PORCIÓN. LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA REALIZARA VALORACIONES INÍCIALES A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA.				
APOYO PSICOSOCIAL	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN DEBERES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR. TALLERES de PSICOEDUCACION EN CADA PUNTO DE ENCUENTRO LOS CUALES SON SIETE (7) PUNTOS, DONDE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES UNA	MENSUAL	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

	VEZ POR SEMANA EN CADA UNO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REALIZARÁN VALORACIÓNES INICIALES A 215 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE SE REQUIERA. SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
ASEGURAMIENTO EN SALUD UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA, REALIZANDO TALLERES TEORICO PRACTICOS DE EDUDACION Y REALIZANDO TOMA DE SIGNOS VITALES EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS	MENSUAL	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000

	REALZIADOS SEMANALMENTE, QUE CORRESPONDE A SIETE (7) PUNTOS, DONDE SE REALIZARAN ACTIVIDADES UNA VEZ POR SEMANA EN CADA UNO, SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACION BENEFICIARIA	TALLERES DE ELABORACIÓN DE MANUALIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE CAPACIDADES DE CONCENTRACIÓN, PACIENCIA, ERSEVERANCIA, DISCIPLINA Y CREATIVIDAD, REALIZANDO MANUALIDADES DE PINTURA EN BOTELLAS, CERÁMICAS, ELABORACIÓN DE CAMÁNDULAS, DENARIOS, TEJIDOS EN LANA, ARREGLOS DE DECORACIÓN EN FOMMY, Y EN	MENSUAL	3	$ 3.020.000	$ 9.060.000

	OTROS MATERIALES, ETC. SE REALIZARÁN LOS TALLERES SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR. PARTICIPAR EN EXPOSICIONES ARTESANALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (INCLUYENDO MATERIALES PARA CADA ACTIVIDAD EN MANUALIDADES PARA LOS 215 ADULTOS MAYORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA E INSTRUCTOR CAPACITADO).				
DEPORTE CULTURA Y RECREACION	PROFESIONAL EL LICENCITURA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE, CAPACITADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MOTRICIDAD GRUESA Y ACTIVIDAD DE CAPACIDAD AERÓBICA MEDIANTE LA	MENSUAL	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000

	REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DE ACUERDO A LAS PATOLOGÍAS Y CAPACIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, CON EL FIN DE QUE MEJORAR Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LAS CUALES SE REALIZARAN SEGÚN CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR.				
RED DE APOYO	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, ENCARGADO DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES AL PROGRAMA, RECOLECTADO DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR HOJAS DE VIDA DE CADA UNO DE LOS ADULTOS	MENSUAL	3	$ 2.700.000	$ 8.100.000

	MAYORES, REALIZAR BASE DE DATOS, PLANILLAS DE ASISTENCIA Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, REALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES MENSUALES, ACOMPAÑAMIENTO EN ALGUNOS ENCUENTROS, ASISTIR A COMITÉS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS POR SECRETARIA DE SALUD Y GOBERNACIÓN, COORDINAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR.				
	SERVICIO DE TRANSPORTE IDO Y REGRESO DE PROFESIONALES Y	VIAJES	156	$ 40.000	$ 6.240.000

	PERSONAL DE APOYO TOTAL CINCO (5) PERSONAS, A CADA UNA DE LAS VEREDAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO PROGRAMADOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO VIDA COMO LO SON RUCHE, QUICHATOQUE, SUTA ARRIBA, EL CARMEN, GAMBITA Y SUPANECA, EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA APORTADO POR EL SUPERVISOR				
TOTAL	**$ 111.092.500**				

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($111.092.500) M/CTE)** de conformidad con el CDP No. 2026090007 de fecha 08 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en el Portal electrónico SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Que el Cronograma a tener en cuenta en el **PROCESO COMPETITIVO**, es el que a continuación se relaciona:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	08 de Septiembre de 2026 11:30 a.m.	SECOP II Secretaría General y de Gobierno
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación publica	09 de Septiembre de 2026 11:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-004-2026
Solicitudes para limitar la convocatoria a mi pyme colombianas	Hasta el 09 de Septiembre de 2026 11:30 a.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-004-2026
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	09 de Septiembre de 2026 01:30 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-004-2026
Presentación de ofertas y cierre de la invitación	10 de Septiembre de 2026 01:30 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-004-2026
Evaluación, verificación de ofertas	11 de Septiembre	Secretaría General y de Gobierno
Publicación del informe de evaluación	11 de Septiembre de 2026 03:00 p.m.	SECOP II
Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	1 día hábil a partir del momento de su publicación	SECOP II Secretaría General y de Gobierno
Celebración de convenio	15 de Septiembre de 2026	SECOP II Secretaría General y de Gobierno MT-RE-ESAL-004-2026
Legalización y perfeccionamiento del convenio	Dentro de los dos días siguientes a la firma del convenio	ECOP II Secretaría General y de Gobierno MT-RE-ESAL-004-2026

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

ARTICULO SEXTO: Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de

conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Para la evaluación de las ofertas que se presenten en virtud del presente proceso de selección, el Representante Legal del municipio designará un comité técnico evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos y/o contratistas vinculados para tal fin.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tibaná - Boyacá a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	William Tomas Galindo Borda	William Tomas Galindo Borda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal